

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5º

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE: 110014003006-2020-00228-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: IVÁN FERNANDO MESA SILVA  
Aprehensión – Mecanismo de ejecución de pago directo

Teniendo en cuenta que la presente demanda no se subsanó en estricto cumplimiento de los lineamientos efectuados en el auto que la inadmitió, el Juzgado RECHAZA la reforma de la demanda con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría devuélvase la misma al interesado sin necesidad de desglose. Déjense las constancias de rigor para su respectiva compensación

NOTIFÍQUESE

  
JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO  
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.  
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A. M.  
No. 48 HOY \_\_\_\_\_  
Secretario, \_\_\_\_\_